



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 556-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 13 de julio del 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1226-2006-GR-LAMB/DRA, con registro N° 2665-2006-ATDRCH-L, de fecha 12 de julio del 2006, presentado por el **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE**, solicitando autorización para la perforación de siete pozos tubulares, ubicados en el ámbito del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, refiriendo que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, ha elaborado un Programa de Acción Cívica denominado "Nuevos Horizontes 2006", el cual consiste en la perforación y equipamiento de siete pozos tubulares en la Región de Lambayeque;

Que, los pozos tubulares a perforar están ubicados en :

ITEM	DISTRITO	SECTOR	COORDENADAS		PROFUNDIDAD (m)
			NORTE	ESTE	
01	MÓRROPE	ANNAPE	9280122	0610517	140
02	ZANA	POPAN ALTO	9244502	0653328	55.0
04	PITIPO	CACHINCHE	0631888	9279184	55.0

Que, según el Artículo 60°, segunda parte, establece que puede otorgarse el uso de aguas subterráneas para irrigaciones, siempre que los estudios técnicos y económicos demuestren su conveniencia; por lo que una vez efectuada la perforación de los pozos indicados deberán presentar la Memoria Descriptiva de los mismos, a fin de otorgar mediante Resolución Administrativa la licencia de uso de agua subterránea correspondiente;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 60° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 54° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque la perforación de los pozos tubulares indicados en el segundo considerando de la presente resolución administrativa, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, presentar los estudios técnicos con sus respectivas Memorias Descriptivas de los mencionados pozos, a efecto de otorgar la licencia de uso de agua subterránea correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: DRA
 PRONASUB
 JUDRCH-L
 Expediente
 Archivo

CWOF/LMS/cil

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
 TELEFAX 27-1485
 AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
 ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
 RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE